

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE SANTA FE



SECRETARÍA DE GOBIERNO

04 JUL 2022

HORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº **23141**

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01571271-4 (PFC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepción para el otorgamiento del Certificado Final de Obra de la propiedad ubicada en Av. López y Planes Nº 4.892 y que asimismo el otorgamiento de tal excepción implicará un mayor aprovechamiento del indicador urbanístico de la parcela en cuestión, debido que la superficie se excede en 46,65 m<sup>2</sup> de Factor de Ocupación del Suelo (FOS) de acuerdo a lo exigido en el Distrito C2b Centralidad en Corredores Viales Principales Tipo I, cuyo carácter se define como Zona Central de configuración lineal destinada a usos predominantes terciarios compatibles con el uso residencial de escala urbana y/o barrial, según Ordenanza Nº 11.748 sustituida por la Ordenanza Nº 12.402.

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100º de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un convenio urbanístico, lo que fue aceptado (fs. 39 vta.), determinando que la contraprestación consistirá en la provisión y ejecución de: bancos rectos Hº Aº premoldeados tipo Noruega (Cantidad 25 unidades), banco cilíndricos Hº Aº premoldeados tipo Hawai (Cantidad 22 unidades), flete y Sampi para descarga, destinados a las obras Plazas Barriales del Plan Integrar.

Que, no obstante lo referido al FOS, se efectúan las siguientes consideraciones en relación a la Ordenanza Nº 7.279, Art. 3.5.3. - Locales que no requieren iluminación artificial; Art. 3.6.10 - Escaleras y rampas por medio de comunicación interna y Art. 3.3.15 - Puertas, ventanas, salientes de escalones, zócalos, etc., según informe de fs. 28.

Por ello;

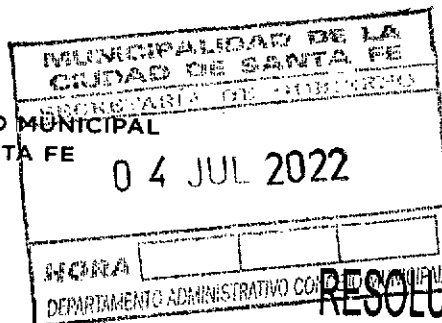


MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

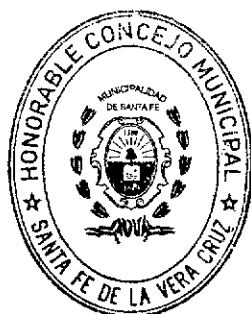


RESOLUCION N° 23141

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

- Art. 1º:** Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con el Sr. Eduardo Luis Oblan - D.N.I N° 10.316.610, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma Oblan S.A., propietaria del inmueble ubicado en Avenida López y Planes N° 4.892 - Padrón N° 116023 - Distrito C2b.
- Art. 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en Avenida López y Planes N° 4.892 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 4836 - Parcela N° 730 - Padrón N° 116023 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-1301360002 - Distrito C2b.
- Art. 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.
- Art. 4º:** Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOS de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.
- Art. 5º:** Exceptúase a la edificación citada en el Art. 1º, del cumplimiento del Art. 3.6.10. Escaleras y Rampas por medio de comunicación interna, de la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones, en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones Transitorias de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad.
- Art. 6º:** Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, el solicitante deberá acondicionar la edificación de modo tal que se dé cumplimiento a los artículos 3.3.15. Puertas, ventanas, salientes de escalones, zócalos, etc. y



MATÍAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal  
2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas  
Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



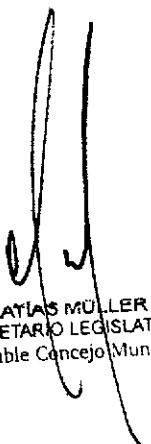
# RESOLUCION Nº 23141

3.5.3. Locales que no requieren iluminación artificial, de la Ordenanza Nº 7.279 – Reglamento de Edificaciones.

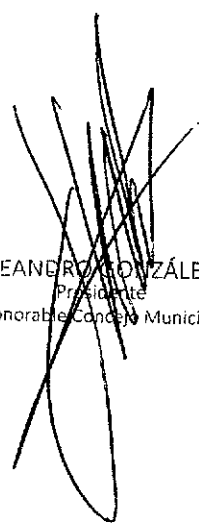
**Art. 7º:** Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se verificará que se ha dado cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) de la parcela mediante la incorporación de dispositivos hidráulicos según Ordenanza Nº 11.959.

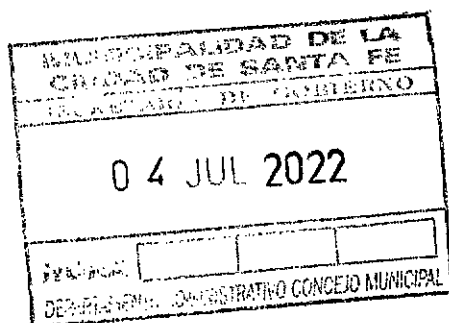
**Art. 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2022.-**

  
MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



  
LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01571271-4 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Toda

FECHA: 16.04.2022

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL